



Departamento de Organizaciones de Usuarios

REF.: APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL "CURSO PARA MUJERES EN ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS".

RESOLUCIÓN D.G.A. (EXENTA)

Nº

SANTIAGO,

NUP/CCH/GAC/IGP/flg/jpc

VISTOS:

- 1.** El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Código de Aguas;
- 2.** Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 3.** La ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 4.** La Ley Nº 19.862, de 2003, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda;
- 5.** El Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado (LOAFE);
- 6.** La Ley Nº 21.640, de 2024, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024;
- 7.** Las Resoluciones Nº 7 de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 8.** El artículo 299 letra e) del Código de Aguas;
- 9.** La Resolución Exenta D.G.A. Nº93, de fecha 18 de enero 2024, que aprueba mecanismos de carácter consultivo e informativo y participación de los funcionarios y sus asociaciones respecto del Programa de Mejoramiento de Gestión año 2024 y los objetivos que componen;
- 10.** La Resolución Exenta D.G.A. Nº 228, de 20 de febrero de 2020 que crea el Departamento de Organizaciones de Usuarios de carácter funcional en la Dirección General De Aguas y deja sin efecto las Resoluciones DGA Exentas Nº 1.189 de 12 de abril de 2011 y Nº 3.503 de 26 de diciembre de 2018;
- 11.** La Resolución Exenta D.G.A. Nº 2.326, de 22 de septiembre de 2022 que complementa la Resolución D.G.A. Exenta Nº 228, de 20 de febrero de 2020 que crea el Departamento de Organizaciones de Usuarios de carácter funcional en la Dirección General De Aguas actualizando sus funciones;
- 12.** Las atribuciones que me confiere el artículo 300, letra c), g) y;

C O N S I D E R A N D O :

- 1. QUE**, mediante resolución A/RES/70/1, de fecha 21 de octubre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó el documento final denominado "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" al que Chile suscribe, que contempla los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), por medio de los cuales se llama a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. Establece en su objetivo N° 6 la finalidad de garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento de todos, cuya meta 6.5 persigue que "De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda";
- 2. QUE**, adicionalmente el objetivo N° 5, cuya finalidad es lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, define la meta 5.5 sobre "Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública", utilizando como indicador la proporción de mujeres en cargos directivos;
- 3. QUE**, el Ministerio de Obras Públicas, en su definición estratégica 2023-2026 establece como misión del ministerio "Proveer y gestionar eficiente y eficazmente obras y servicios de infraestructura, así como regular y favorecer la gobernanza de los recursos hídricos que garantice su preservación y disponibilidad para propiciar con visión de futuro, un desarrollo sostenible, resiliente, inclusivo, participativo y con perspectiva de género, conectando el territorio, cuidando a las personas y mejorando su calidad de vida en armonía con la naturaleza" cuyo ámbito de acción N° 4 se refiere a la línea de trabajo sobre la "Regulación y Gestión del Recurso Hídrico, con injerencia en las Organizaciones de Usuarios (OU)";
- 4. QUE**, la Dirección General de Aguas, Servicio dependiente del Ministerio de Obras Públicas, es el organismo del Estado cuya misión es "Velar por el equilibrio y armonía en el uso de las aguas terrestres, fomentando y fortaleciendo su gobernanza, resguardando su preservación y disponibilidad en calidad y cantidad para un desarrollo sostenible, resiliente, inclusivo, participativo y con perspectiva de género, cuidando a las personas y mejorando su calidad de vida";
- 5. QUE**, la Política Ministerial de Género y Diversidad 2024 – 2023 del Ministerio de Obras Públicas tiene por objetivo "Alcanzar la igualdad de género y no discriminación para proveer eficiente y eficazmente obras públicas, gobernanza de los recursos hídricos y otros servicios estratégicos ministeriales, conectando el territorio, cuidando a las personas y mejorando su calidad de vida en armonía con la naturaleza";
- 6. QUE**, el compromiso ministerial de género MOP N° 12 establece "Implementación de orientaciones para trabajo con grupos específicos de mujeres y disidencias sexo-genéricas". Cuya meta 2024 es el "Fortalecimiento de liderazgo de mujeres rurales que intervienen en la gestión hídrica de agua potable rural";
- 7. QUE**, la resolución (Exenta) D.G.A. N° 93, de 18 de marzo de 2024, en su resuelvo N° 3 establece un indicador de desempeño con medidas de equidad de género, asociada al cumplimiento de la meta denominada "Desarrollar acciones que propicien una mayor participación de mujeres en las Organizaciones de Usuarías y usuarios de aguas.";
- 8. QUE**, el Código de Aguas, en su artículo 299 letra e) establece la atribución y función del Servicio de Supervigilar el funcionamiento de las organizaciones de usuarios y brindarles la asesoría técnica y legal para su constitución y operación;
- 9. QUE**, la Resolución Exenta D.G.A. N° 228, que creó el Departamento de Organizaciones de Usuarios y la Resolución Exenta D.G.A. N° 2.326 que complementa la anterior, de fechas 20 de febrero de 2020 y 22 de septiembre de 2022 respectivamente, delegan en el Departamento de Organizaciones de Usuarios funciones tales como dirigir, coordinar, apoyar y asesorar a nivel nacional las materias relacionadas con las atribuciones de supervigilancia de las organizaciones de usuarios y de brindar asesoría técnica y legal para el

funcionamiento de las mismas, lo que incluye el acompañamiento técnico-legal, que el artículo 299 letra e) del Código de Aguas le confiere a la Dirección General de Aguas;

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE**, las Bases para la convocatoria de postulación a participar en el "Curso para mujeres en Organizaciones de Usuarios de Aguas", que se señalan a continuación;

I. INVITACIÓN

La Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, a través de su Departamento de Organizaciones de Usuarios, convoca a mujeres que formen parte de una Organización de Usuarios (OU) a postular por un cupo para participar en el "**Curso para mujeres en Organizaciones de Usuarios de Aguas**" correspondiente al año 2024.

A continuación, se detallan las Bases sobre esta convocatoria y postulación para poder participar en el curso en cuestión.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA INICIATIVA

Contar con una participación activa y representativa de mujeres en espacios de toma de decisión es fundamental para el desarrollo de sistemas de gobernanza democráticos, reflejo de un ejercicio de participación en condiciones igualdad sustantiva, en términos de género. No obstante, las mujeres enfrentan barreras estructurales que limitan su participación y representación en los espacios públicos y de toma de decisión, así como su acceso y control sobre recursos económicos y bienes naturales, situación que también se ve reflejada en la gestión y gobernanza del agua.

El rol de la mujer en la gestión, abastecimiento y protección del agua ha sido reconocido en instancias de relevancia internacional como en la Declaración de Dublín de 1992 y la Cumbre de la Tierra de 1992, donde se reconoció que "las mujeres tienen un rol vital en el manejo ambiental y el desarrollo, por lo tanto, su participación plena es esencial para alcanzar el desarrollo sostenible" constituyendo un principio básico de la gestión integrada de recursos hídricos (GIRH). Esto ha impulsado, por ejemplo, que se establezcan lineamientos como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que Chile suscribe, que incluyen la igualdad de género como un elemento central a considerar, estableciendo en su ODS N° 5: "lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas", el cual es un objetivo transversal en toda la Agenda 2030. Adicionalmente, el ODS 6 sobre "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos", en su Meta 6.5, sobre implementar la gestión integrada del recurso hídrico a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda" establece el indicador 6.5.1 que mide el grado de implementación de la GIRH, donde se evalúa una dimensión de participación, que considera la incorporación de la perspectiva de género en políticas, leyes, planes o semejantes en el marco de la gestión de los recursos hídricos.

Por otro lado, en las Organizaciones de Usuarios de Aguas (OU), que son una de las principales entidades involucradas en la gestión del agua en Chile debido a su importante rol en la distribución del agua a nivel local, en ríos y canales, así como en la administración de obras comunes destinadas al aprovechamiento del agua por parte de sus miembros, y especialmente en los acuíferos, donde regulan la explotación a través de la medición y control de las extracciones, existen significativas brechas de participación femenina, pues la representación de los derechos de aprovechamiento de aguas y los liderazgos en sus Directorios, han estado históricamente en manos de hombres. Por ejemplo, en una encuesta efectuada por la Dirección General de Aguas, donde 297 Organizaciones de Usuarios respondieron respecto la composición de su Directorio, se constató que en el 89,9% de los casos el cargo de presidente de Directorio OU es ejercido por hombres, versus sólo un 10,1 % por mujeres.

Ante esto, y en consideración de las funciones y atribuciones que el Código de Aguas delega a la Dirección General de Aguas y demás argumentos presentados con anterioridad en la presente

resolución, es necesario y pertinente incentivar la participación efectiva de las mujeres en las Organizaciones de Usuarios, facilitando instancias de aprendizaje que fortalezcan sus conocimientos en aspectos técnicos, legales y de gestión, y entregando herramientas que potencien sus habilidades de liderazgo.

III. CALENDARIO Y PERIODO DE CONSULTAS

A continuación, se señalan los plazos establecidos en las presentes Bases, considerando los días como días hábiles (lunes a viernes, excepto festivos), a menos que se señale expresamente que se trata de días corridos.

A su vez, los horarios establecidos corresponden a la hora determinada para el territorio de Chile continental.

Etapa	Fecha
1. Lanzamiento y publicación de Bases en sitio web Dirección General de Aguas	13 de marzo.
2. Etapa de preguntas y respuestas	15 días hábiles a partir de la publicación de las Bases.
3. Inicio y Cierre de postulación	Inicio: 13 de marzo Cierre: 45 días hábiles a partir de la publicación de las Bases.
4. Selección de participantes	10 días hábiles a partir del cierre de postulación
5. Publicación resultados: primer llamado	5 días hábiles posterior la selección de participantes.
6. Publicación resultados: segundo llamado	5 días hábiles a contar de la notificación de las primeras seleccionadas.
7. Realización	3 días corridos en una fecha por definir, (durante la primera quincena de septiembre).

1. Lanzamiento y publicación de Bases: En conmemoración al día internacional de la mujer trabajadora, se convoca a mujeres que son parte de Organizaciones de Usuarios a postular al Curso en su versión 2024 y se publican las presentes Bases que rigen esta postulación.
2. Etapa de preguntas y respuestas: Dentro de un plazo de 15 días hábiles a contar de la publicación de las Bases en la página web de la Dirección General de Aguas, se podrán realizar consultas al Departamento de Organizaciones de Usuarios a través del portal <https://repciondocumental.mop.gob.cl/>. Las respuestas serán publicadas en la misma sección del sitio web a más tardar el séptimo día hábil de expirado el plazo de recepción de preguntas o por correo electrónico.
3. Inicio y Cierre de postulación: El 13 de marzo, se habilitará y recepcionarán el formulario de postulación al Curso de aquellas mujeres que quieran participar. El plazo máximo para la recepción de las postulaciones será de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles desde la publicación de las presentes bases en la sección habilitada en el sitio web de la Dirección General de Aguas: <https://dga.mop.gob.cl> .
4. Selección de participantes: Dentro de un plazo de 10 días hábiles a contar del cierre de postulaciones, se llevará a cabo la selección de usuarias a participar en la iniciativa a cargo de la Comisión de Evaluación compuesta por funcionarios del Departamento de Organizaciones de Usuarios, en función de los criterios señalados en el punto VIII de la presente Bases.
5. Publicación de resultados, primer llamado: Una vez seleccionadas las participantes al Curso, se publicarán los resultados en la página web de la Dirección General de Aguas. A su vez, se notificarán a aquellas usuarias que hayan sido seleccionadas y se les otorgará

un plazo de 5 días hábiles a contar de notificación para confirmar su participación y remitir la documentación obligatoria solicitada. Cabe destacar, que adicional a la publicación en el sitio web de la Dirección General de Aguas, se notificará por teléfono y/o correo de contacto a las usuarias que hayan sido seleccionadas.

6. Publicación resultados, segundo llamado: Una vez transcurrido el plazo para hacer efectiva la participación de las mujeres seleccionadas en la primera instancia, se realizará un segundo llamado, en caso de que existan desistimientos a participar en el Curso que fueron seleccionadas en el primer llamado.
7. Realización Curso: que tendrá una duración de 3 días corridos, en una fecha por definir en la primera quincena de septiembre, en Santiago.

IV. OBJETIVO

El objetivo general del Curso es:

1. Promover una participación efectiva de mujeres en los Directorios de Organizaciones de Usuarios (OU), a través del fortalecimiento de sus competencias técnicas y de liderazgo, como también la facilitación de un espacio y encuentro que promueva el establecimiento de redes e intercambio de saberes, integrando un enfoque de género y de gestión integrada de los recursos hídricos.

A su vez, se comprenden los siguientes objetivos específicos:

1. Capacitar a las dirigentas en aspectos técnicos, legales y de gestión relacionados con la operación y administración de una OU, con el objetivo de potenciar el desarrollo de sus conocimientos y habilidades en relación a sus funciones, atribuciones y responsabilidades dentro de la organización.
2. Fortalecer el ejercicio de un liderazgo con enfoque de género, mediante el desarrollo de habilidades para el trabajo colaborativo, la negociación, la escucha activa, la resolución de conflictos y la toma de decisiones en las OU.
3. Promover un espacio de encuentro, diálogo y colaboración que facilite el intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la gestión y gobernanza del agua.

V. MARCO NORMATIVO

La normativa aplicable a la realización del presente Curso, es la siguiente:

1. La Ley N° 21.640, de 2024, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024
2. La Resolución Exenta D.G.A. N° 228, de 20 de febrero de 2020 que crea el Departamento de Organizaciones de Usuarios de carácter funcional en la Dirección General De Aguas.
3. Resolución Exenta D.G.A. N° 2357, de 23 de septiembre de 2022, en el resuelto N° 2 literal N), delegó en el Jefe del Departamento de Organizaciones de Usuarios del Servicio, la atribución de dar respuesta a las consultas de las Organizaciones de Usuarios en virtud de las atribuciones de supervigilancia y asesoría técnica y legal establecidas en el artículo 299 letra e);
4. El artículo 299 letra e) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Código de Aguas

VI. ANTECEDENTES DEL CURSO

El "Curso " es una iniciativa destinada a fortalecer las capacidades de liderazgo y establecimiento de redes entre mujeres dirigentes de Organizaciones de Usuarios. Este evento se llevará a cabo de manera presencial en Santiago durante la primera quincena de septiembre y tendrá una duración de 3 días, donde se abordarán contenidos técnicos y legales para el funcionamiento de una organización, como también metodologías de participación que faciliten el intercambio de saberes entre las asistentes. Los contenidos en materia de funcionamiento de una Organización de Usuarios son:

- **Estructura, roles y atribuciones de una OU**
- **Gestión económica y documental de una OU**
- **Gestión de la escasez hídrica**
- **Implementación reforma al Código de Aguas en base a la ley 21.435, de fecha 6 de abril de 2022.**
- **Bases para el desarrollo de liderazgo efectivos y establecimiento de redes.**
- **Metodologías participativas para la toma de decisiones y resolución de conflictos**
- **Enfoque de género en la gestión de aguas**
- **Intercambio de experiencias en el funcionamiento de las organizaciones de usuarios y de su rol como directoras.**

Este programa, liderado y financiado por la Dirección General de Aguas (DGA) y a cargo del Departamento de Organizaciones de Usuarios (DOU), busca facilitar la participación de 25 mujeres pertenecientes a Organizaciones de Usuarios de todo el país. La selección de las participantes a este Curso se realizará entre aquellas mujeres que hayan **presentado su postulación**, siguiendo los criterios establecidos en las presentes bases, que se detallan principalmente en el punto VII de las Bases.

Se cubrirán todos los gastos asociados a movilización, alojamiento y alimentación de las mujeres que hayan sido seleccionadas a participar de este Curso. Específicamente los gastos de movilización consideran los traslados de ida y vuelta desde y hacia su localidad- Santiago y una vez en Santiago, se consideran los traslados al lugar donde se efectuó el Curso. La alimentación considera 3 comidas diarias (desayuno, almuerzo y cena) y coffe break en cada una de las jornadas.

Además, este curso garantiza el acceso a clases y al material necesario para su desarrollo (documentación técnica, cuaderno y lápiz).

Finalmente, se otorgará un Diploma que certifica su participación al Curso.

IMPORTANTE: ESTE ES UN PROGRAMA QUE NO ENTREGA BONOS NI TAMPOCO APORTE MONETARIO DIRECTO A LAS PARTICIPANTES.

VII. POSTULACIÓN

Modalidad de postulación

La postulación al presente Curso, se deberá realizar **completando y/o presentando el "Formulario de Postulación al "Curso de mujeres en Organizaciones de Usuarios de Aguas"** en función de los plazos establecidos en estas Bases, detalladas en el apartado II y será efectiva mediante el envío del "Formulario de postulación al Curso".

Habrán 3 modalidades para hacer efectiva su postulación, las que se detallan a continuación:

1. Recepción documental de Formulario de manera presencial, mediante Oficina de Partes de las Direcciones Regionales o en su defecto, Oficinas Provinciales.

2. Recepción documental de Formulario mediante Oficina de Partes Virtual a la Dirección General de Aguas (Servicio), a través del siguiente link: <https://repciondocumental.mop.gob.cl/>
3. Postulación a través del Formulario que estará disponible en el sitio web oficial de la Dirección General de Aguas, en el siguiente link: <https://dga.mop.gob.cl/Paginas/default.aspx>

IMPORTANTE: Una vez finalizada la convocatoria y selección de participantes, a aquellas usuarias que **hayan sido seleccionadas**, se les solicitará la siguiente documentación para poder confirmar su participación

Documentación solicitada

Documentación obligatoria:

- Copia, por ambos lados, de cedula de identidad vigente.
- Acreditación de que participa en la OU, adjuntando al menos 1 de los siguientes documentos: copia de título de derecho de aprovechamiento de aguas parte de la organización, poder notarial de representación de titular del derecho de aguas parte de la organización, copia de registro de comuneros donde se aparezca como comunera, copia de acta de elección de Directorio de OU, para aquellas que sean parte del Directorio.

Documentación para asignación de puntaje en criterios de equidad:

- Acreditación de calidad indígena: certificado CONADI que acredite su calidad de mujer indígena o que acredite su participación en una Comunidad y/o Asociación Indígena registrada en el Registro Nacional de Comunidades y/o Asociaciones indígenas de CONADI.
- Acreditación beneficiaria INDAP: certificado que la acredite como beneficiaria INDAP vigente
- Acreditación Directora APR o SSR: certificado que participa en Directorio de Comité de Agua Potable Rural o Servicio Sanitario Rural.

VIII. EVALUACIÓN: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tal como se ha señalado, el presente Curso está dirigido a mujeres que participan en una Organización de Usuarios, que tienen entre 20 y 65 años.

A continuación, se detallan los criterios con los cuales se seleccionarán a las participantes, que serán considerados por la Comisión de Evaluación.

Criterios	Asignación de puntaje
1. Criterio de exclusión	
Mujer que participa en una OU ya sea como representante o titular de DAA parte de una OU.	Obligatorio
2. Criterio priorización de OU	
OU anotada en Registro Público de Organizaciones de Usuarios	30
OU promovida por DGA	20
OU en proceso de conformación	10
3. Criterio de equidad	

Calidad indígena: mujer indígena, que puede o no participar en una Comunidad y/o Asociación indígena	60
INDAP: beneficiaria INDAP	40
Dirigentas en Comités de Agua Potable Rural (APR) o Servicios Sanitarios Rurales (SSR)	40
4. Criterio vulnerabilidad hídrica	
Decreto Escasez Hídrica: OU con jurisdicción en zona bajo decreto de escasez hídrica	30
Zona de Prohibición: CAS con jurisdicción en zona declarada actualmente como zona de prohibición	30
Área de restricción: CAS con jurisdicción en área declarada actualmente como área de restricción	20
Zona Decreto de Agotamiento: OU con jurisdicción en territorio declarado actualmente como zona con decreto de agotamiento	20
5. Criterio de diversidad: criterios sin asignación de puntaje	
Diversidad territorial: se considerará buscar diversidad del territorio nacional, esto es, considerando la participación de mujeres de todas las regiones del país	Sin puntaje
Diversidad organizacional: Se considerará contar con la participación de mujeres de Juntas de Vigilancia, Comunidades de Aguas Superficiales y Subterráneas, Asociaciones de Canalistas,	Sin puntaje
Diversidad etaria: Se considerará la participación de diversos rangos etarios.	Sin puntaje
Experiencia: se considerará el tiempo (años, meses) de experiencia de la usuaria en la organización.	Sin puntaje

Una vez finalizado el plazo de postulaciones, la Comisión Evaluadora procederá a seleccionar a las participantes basándose en aquellas mujeres que hayan obtenido la mayor puntuación, teniendo en cuenta también los criterios de diversidad. Estos criterios tienen como objetivo garantizar una representación equitativa. Se elaborará un listado definitivo con la asignación de puntajes. En caso de que los criterios de diversidad no se cumplan, se avanzará en la lista, seleccionando a la siguiente postulante con la mayor puntuación asignada.

Cabe señalar que, para la etapa de postulación a la iniciativa se solicitará adjuntar la documentación que acredite los criterios que se presentan en la tabla anterior.

IX. PARTICIPACIÓN CURSO

Una vez llevado a cabo los procesos de postulación, selección y confirmación de las participantes, la Dirección General de Aguas a través de su Departamento de Organizaciones de Usuarios llevarán a cabo la iniciativa.

X. ANEXOS

ANEXO N° 1. Formulario de postulación al "Curso para mujeres en Organizaciones de Usuarios de Aguas"

A continuación, se solicita completar el siguiente formulario de postulación a un cupo para participar en el "Curso para mujeres en Organizaciones de Usuarios de Aguas".

DATOS PERSONALES

1. Nombre y Apellido

2. Edad

3. Teléfono de contacto

4. Correo de contacto

5. Género

- a) Femenino
- b) Masculino
- c) Prefiero no decirlo
- d) Otro

6. Nombre de la Organización de Usuarios a la que pertenece

CRITERIOS DE SELECCIÓN

7. Región a la que pertenece su OU

- a) Arica y Parinacota
- b) Tarapacá
- c) Antofagasta
- d) Coquimbo
- e) Valparaíso
- f) Metropolitana
- g) O'Higgins
- h) Maule
- i) Araucanía
- j) Los Ríos
- k) Los Lagos
- l) Aysén
- m) Magallanes y la Antártica chilena

8. Tipo de OU

- a) Junta de Vigilancia
- b) Asociación de Canalistas
- c) Comunidad de Aguas Superficiales

<p>d) Comunidad de Aguas Subterráneas</p> <p>e) Comunidad de Obras de Drenaje</p> <p>f) Comunidad de Pozo</p>
<p>9. Estado de tramitación de la OU:</p> <p>a) Registrada en DGA</p> <p>b) En proceso de registro en DGA</p> <p>c) En proceso de conformación (tanto vía judicial como extrajudicial)</p> <p>d) No registrada, sin proceso de conformación iniciado</p>
<p>10. ¿Proceso de organización promovido por DGA?</p> <p>a) Si</p> <p>b) No</p>
<p>CRITERIOS DE EQUIDAD</p>
<p>11. Calidad indígena</p> <p>a) Si</p> <p>b) No</p>
<p>12. Beneficiaria INDAP</p> <p>a) Si</p> <p>b) No</p>
<p>13. Usuaría parte Directorio de Comité de Agua Potable Rural (APR) o Servicio Sanitario Rural (SSR)</p> <p>a) Si</p> <p>b) No</p>
<p>14. Tiempo de experiencia como dirigente de una Organización de Usuarios</p>

A su vez se debe adjuntar a este formulario la siguiente documentación:

Documentación obligatoria:

- Copia, por ambos lados, de cedula de identidad vigente.
- Acreditación de que participa en la OU, adjuntando al menos 1 de los siguientes documentos: copia de título de derecho de aprovechamiento de aguas parte de la organización, poder notarial de representación de titular del derecho de aguas parte de la organización, copia de registro de comuneros donde se aparezca como comunera, copia de acta de elección de Directorio de OU, para aquellas que sean parte del Directorio.

Documentación para asignación de puntaje en criterios de equidad:

- Acreditación de calidad indígena: certificado CONADI que acredite su calidad de mujer indígena o que acredite su participación en una Comunidad y/o Asociación Indígena registrada en el Registro Nacional de Comunidades y/o Asociaciones indígenas de CONADI.
- Acreditación beneficiaria INDAP: certificado que la acredite como beneficiaria INDAP vigente.
- Acreditación Directora APR o SSR: certificado que participa en Directorio de Comité de Agua Potable Rural o Servicio Sanitario Rural.

El siguiente formulario debe ser enviado mediante Oficina de Partes de la Dirección General de Aguas:

4. Oficina de Partes de las Direcciones Regionales o en su defecto, Oficinas Provinciales, cuyas direcciones se pueden verificar en el siguiente link: <https://dga.mop.gob.cl/orientacionalpublico/oirs/Paginas/default.aspx>
5. Oficina de Partes Virtual a la Dirección General de Aguas (Servicio), a través del siguiente link: <https://repciondocumental.mop.gob.cl/>

2. DESÍGNASE, a los funcionarios de la Dirección General de Aguas, del Nivel Central, a don Gustavo Abrigo Cornejo, RUT: 16.717.445-0; a doña Ignacia Guerrero, RUT: 18.927705-9, y doña Anisú Gómez Buzeta, RUT: 18.394.989-6, todos funcionarios de la Dirección General de Aguas, para que integren la Comisión de Evaluación. Désígnese, además, como subrogante a doña Daniela Duhart Vera, RUT: 16.609.044-K y a don César Caneleo Huidobro, RUT: 8.929.030-9, y doña Shari Vasquez Olguin, RUT: 16.123.944-5, en el evento que alguno de los titulares no se encuentre al momento de la evaluación.

3. DÉJASE ESTABLECIDO, que los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Mantener total confidencialidad de las deliberaciones de la comisión durante el periodo de evaluación.
- B. Mantener un correcto almacenamiento de los documentos que deberán revisar en el ejercicio de sus funciones.

4. COMUNÍQUESE la presente Resolución Exenta a la Sra. Ministra de Obras Públicas; al Sr. Director General de Aguas; al Departamento de Organizaciones de Usuarios; al Encargado de Transparencia de la Dirección General de Aguas; a las y los funcionarios designados en calidad de Comisión de Evaluación; a las Direcciones Regionales de la Dirección General de Aguas; y a las demás oficinas que corresponda.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

NUP/GAC/IGP/flg/jpc/igp
PROCESO N° **17871069/**

